

## Comunicado

### Grupo de Trabajo Salud Mental DDHH (Montevideo - Abril de 2015)

La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH), creada por Ley N° 18.446 de 2008 y con comienzo de actuación en junio de 2012, es un órgano estatal autónomo que tiene por cometido la defensa, promoción y protección en toda su extensión de los derechos humanos reconocidos por la Constitución y el Derecho Internacional.

La INDDHH ha efectuado desde su puesta en marcha tres Asambleas Nacionales de Derechos Humanos, instancias consultivas previstas por el Artículo 66 de la Ley N°18.446. En las mismas, diversos colectivos y organizaciones de la sociedad civil acercaron insumos, documentos y consideraciones referidos a la temática de la salud mental desde la perspectiva de los derechos humanos. Este hecho, al que se suma el número y entidad de atenciones en el Área de Denuncias de la Institución y problemática, llevaron a la INDDHH a incluir, como uno de sus temas prioritarios, la temática *Salud Mental-DDHH* en su Marco Estratégico 2014-2016.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.446, el día 13 de noviembre de 2014, se instaló el Grupo de Trabajo sobre *Salud Mental y Derechos Humanos*.

Dicho grupo está conformado por diversos actores institucionales y sociales involucrados en la temática, con el fin de garantizar políticas públicas y estrategias integrales referidas a la promoción de la salud mental y la prevención del sufrimiento psíquico en sus diversas manifestaciones y/o grados, desde un enfoque de Derechos Humanos.

El Grupo de Trabajo reúne representantes de diversas instituciones estatales y organizaciones sociales: Ministerio de Salud Pública (Dirección de Salud Mental), ASSE (División Salud Mental), UDELAR, Federación de Funcionarios de Salud Pública, Asamblea Instituyente (por Salud Mental, Desmanicomialización y Vida Digna), Colegio de Abogados, Sociedad de Psiquiatría del Uruguay, Coordinadora de Psicólogos del Uruguay, Comisión Honoraria de Patronato del Psicópata, Inspección General para la Asistencia de Psicópatas, Secretaría de DDHH de Presidencia de la República, Centro de Investigación en Psicoterapias y Rehabilitación Social (CIPReS) y representantes del Consejo Directivo y Equipo Técnico de la INDDHH.

A la fecha el Grupo de Trabajo ha resuelto priorizar el estudio y revisión del marco normativo vigente que organiza y sostiene las prácticas en salud mental en el país, actualmente regido por la Ley N° 9.581 que data del año 1936.

Dado que el sistema jurídico que organiza las prácticas sociales tiene como soporte la experiencia social-cultural de las personas y reúne marcos conceptuales atravesados por contextos históricos, políticos e ideológicos, el Grupo de Trabajo entiende que dicha Ley no ofrece las garantías necesarias a las personas afectadas por diversos problemas de salud mental desde las perspectivas de salud integral - salud mental y DDHH vigentes.

Es por tal motivo que se encuentra actualmente abocado a la propuesta de un nuevo marco normativo ajustado a normas constitucionales y a los tratados internacionales protectores de los Derechos Humanos, de los que el Estado Uruguayo es parte.

El Grupo de Trabajo de Salud Mental reunido en la sede de la INDDHH evaluó en forma conjunta el gravísimo hecho ocurrido en el mes de marzo del presente año, en el que un paciente de 72 años *con cincuenta años de internación en la Colonia Etchepare* (Centro de Internación ubicado en el departamento de San José), falleciera a consecuencia del ataque de una jauría de perros.

Frente a esta situación el Grupo de Trabajo consideró que esta circunstancia es un conmovedor y claro emergente de la necesidad imperiosa de modificar el modelo asistencial en salud mental, porque no garantiza, ni protege los DDHH, la calidad de vida y la salud integral de las personas; sino que vulnera sus derechos fundamentales con internaciones prolongadas en instituciones totales pertenecientes a una lógica manicomial-asilar.

El Grupo de Trabajo enfatiza que resulta preciso mancomunar esfuerzos a fin de delinear y efectivizar modalidades de atención en salud mental centradas en la dignidad de la persona, que integren de forma real y ética la promoción, prevención y tratamiento de las afecciones en salud mental, desplazando de manera sostenida y progresiva, la modalidad de aislamiento a través de la institucionalización deshumanizante.